

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**“MANTENCIÓN PREVENTIVA EQUIPOS DENTALES Y COMPRESORES
DE CENTROS DE SALUD AÑO 2023-2024”**

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

CARLOS RAMÓN URRUTIA ROJAS

En La Serena, República de Chile, a 7 de mayo de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación” y por la otra, **CARLOS RAMÓN URRUTIA ROJAS**, chileno, contratista, cédula nacional de identidad N , con domicilio para estos efectos en calle comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante también como “El Prestador”, y ambos en adelante indistintamente como “Las Partes”, suscriben el presente anexo de contrato según se pasa a exponer:

PRIMERO: Con fecha 10 de marzo de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **CARLOS RAMÓN URRUTIA ROJAS**, celebraron un contrato de prestación de servicios, consistente en la mantención preventiva de equipos dentales y compresores de centros de salud año 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Posteriormente, con fecha 28 de febrero del año 2024, las partes de común acuerdo, suscriben anexo de contrato de prestación de servicios, el cual modifica las cláusulas primera, segunda, cuarta y novena relativas a los centros de salud, valor del contrato y vigencia respectivamente, modificando además la denominación del contrato quedando en el siguiente tenor: “Mantención preventiva y correctiva equipos dentales y compresores de centros de salud año 2023-2024”.



Debido a la necesidad de mantener el servicio contratado, se hace necesario prorrogar la vigencia de dicho contrato mientras se realiza el proceso licitatorio para la contratación del servicio de conformidad a la ley N°19.886.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del mencionado contrato de prestación, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

CLÁUSULA NOVENA: *El presente contrato tendrá una vigencia desde el 1 al 31 de mayo del año 2024. Se deja constancia que por razones de buen servicio el prestador comenzó a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio para su contratación.*

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 10 de marzo de 2023.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.

**CARLOS RAMON URRUTIA
ROJAS
PRESTADOR**



**JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**

